



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 037-2022-GM/MDCH.

Chilca, 27 de enero del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – HUANCAYO - JUNÍN

VISTO

La Carta N° 077-2021-MDCH/GOP/RT-OECR, de fecha 06 de diciembre de 2021, Memorándum N° 1325-2021-MDCH/GOP, de fecha 13 de diciembre de 2021, Informe N° 003-2022-MDCH/GOP/UF/ARQ.NJMP, Informe N° 011-2022-MDCH/GOP-SGEO-ALO., de fecha 25 de enero de 2022, Informe N° 041-2022-MDCH/GOP-SGEO, de fecha 25 de enero de 2022, Informe N° 048-2022-MDCH/GOP, de fecha 26 de enero de 2022 e Informe Legal N° 052-2022-MDCH/GAL, de fecha 27 de enero de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local con personería jurídica, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización Ley 27680, concordante con el artículo 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que de conformidad con el Artículo I del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales son entidades de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica del derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 1° del Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, N° 070-2020.- prescribe que, el presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales.

Que, los literales a, b, c, y d, respectivamente del Artículo 5° del Decreto Supremo 004-2020-TR, norma que aprueba la reestructuración del programa, señala que El Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" tiene las siguientes funciones generales: a) Promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC). b) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú". c) Supervisar, monitorear y hacer seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales. d) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 050-2021-TP/DE, de fecha 20 de mayo de 2021, se Aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", documento normativo que en el numeral 3.1.2. respecto a la ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII, establece: "Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutorio y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho





(08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII. El plazo de presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII podrá ser ampliado automáticamente como máximo hasta tres (03) días hábiles por caso fortuito o de fuerza mayor; para ello, junto con el Informe de Rendición de Cuentas de la AII, el OE presentará la acreditación del hecho fortuito o de fuerza mayor que motivó el retraso en su presentación para la correspondiente evaluación de la Unidad Zonal, a fin de que determine su correspondencia.

Que, mediante Carta N° 077-2021-MDCH/GOP/RT-OECR, de fecha 06 de diciembre de 2021, el Arq. Oliver Emanuel Cuadros Rojas, en su condición de Responsable Técnico de la actividad **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS ASFALTADAS EN EL JR. ARTERIAL TRAMO: AV. GENERAL CORDOVA-JACINTO IBARRA Y VIAS CIRCUNDANTES DEL DISTRITO DE CHILCA-PROVINCIA DE HUANCAYO-DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, remite la rendición de cuentas dirigido al Inspector de la actividad, para su revisión y validación correspondiente.

Que, mediante Memorandum N° 1325-2021-MDCH/GOP, de fecha 13 de diciembre de 2021, el Arq. Néstor Mondalgo Porras, en su condición de Gerente de Obras Públicas, Remite a la Sub Gerente de Ejecución de Obras, el levantamiento de observaciones para su revisión y aprobación.

Que, mediante Informe N° 003-2022-MDCH/GOP/UF/ARQ.NJMP, de fecha 14 de enero de 2022, el Arq. Néstor Mondalgo Porras, en su condición de Inspector de la actividad **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS ASFALTADAS EN EL JR. ARTERIAL TRAMO: AV. GENERAL CORDOVA-JACINTO IBARRA Y VIAS CIRCUNDANTES DEL DISTRITO DE CHILCA-PROVINCIA DE HUANCAYO-DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, remite el levantamiento de observaciones, para su revisión y validación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 011-2022-MDCH/GOP-SGEO-ALO, de fecha de recepción 25 de enero de 2022, el responsable del Área de Liquidación de Obras CPC. Ivan Quispe Bonifacio, concluye que en merito a lo descrito en el presente documento y el informe N° 003-2022-MDCH/GOP/UF/ARQ.NJM, de fecha 14 de enero de 2022, se declara PROCEDENTE la Rendición de cuentas técnico financiero de la AII, para ser aprobado mediante acto resolutivo, habiendo cumplido con lo establecido en la Resolución Directoral N° 050-2021-TP/DE Art. 1° - Aprobación de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII) en marco de los convenios suscritos con los Organismos Ejecutores, aplicable a la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021.

Que, mediante Informe N° 041-2022-MDCH/GOP-SGEO, de fecha 25 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, APRUEBA LA RENDICIÓN DE CUENTAS TECNICO – FINANCIERO, de la actividad **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS ASFALTADAS EN EL JR. ARTERIAL TRAMO: AV. GENERAL CORDOVA-JACINTO IBARRA Y VIAS CIRCUNDANTES DEL DISTRITO DE CHILCA-PROVINCIA DE HUANCAYO-DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, Convenio N° 12-0007-AII-10, y solicita emisión del acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 048-2022-MDCH/GOP, de fecha 26 de enero de 2022, la Gerencia de Obras Públicas, solicita la aprobación mediante acto resolutivo LA RENDICIÓN DE CUENTAS TECNICO – FINANCIERO, de la actividad **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS ASFALTADAS EN EL JR. ARTERIAL TRAMO: AV. GENERAL CORDOVA-JACINTO IBARRA Y VIAS CIRCUNDANTES DEL DISTRITO DE CHILCA-PROVINCIA DE HUANCAYO-DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, Convenio N° 12-0007-AII-10.

Que, mediante Informe Legal N° 052-2022-MDCH/GAL, de fecha 27 de enero de 2022, el Abogado Vilmer Huarcaya Mescua, Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital, indica que mediante Resolución Directoral N° 050-2021-TP/DE, de fecha 20 de mayo de 2021, se Aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", documento normativo que en el numeral 3.1.2. respecto a la ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII, establece: "Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutivo y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII. El plazo de presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII podrá ser ampliado automáticamente como máximo hasta tres (03) días hábiles por caso





fortuito o de fuerza mayor; para ello, junto con el Informe de Rendición de Cuentas de la AII, el OE presentará la acreditación del hecho fortuito o de fuerza mayor que motivó el retraso en su presentación para la correspondiente evaluación de la Unidad Zonal, a fin de que determine su correspondencia, por lo que en el presente caso, de conformidad con la documentación sustentatoria e informes emitidos por los técnicos encargados de la ejecución de la actividad, así como de los servidores de la Gerencia de Obras Públicas, quienes opinan favorablemente por la aprobación del expediente de Rendición de Cuentas de la Actividad. **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS ASFALTADAS EN EL JR. ARTERIAL TRAMO: AV. GENERAL CORDOVA-JACINTO IBARRA Y VIAS CIRCUNDANTES DEL DISTRITO DE CHILCA-PROVINCIA DE HUANCAYO-DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, Es que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente, sin perjuicio del deslinde de responsabilidades por la demora en el trámite correspondiente.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "...las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 031-2022-MDCH/A, de fecha 21 de enero de 2022, con la que se me encarga las funciones de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN RAPIDA DENOMINADA "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS ASFALTADAS EN EL JR. ARTERIAL TRAMO: AV. GENERAL CORDOVA-JACINTO IBARRA Y VIAS CIRCUNDANTES DEL DISTRITO DE CHILCA-PROVINCIA DE HUANCAYO-DEPARTAMENTO DE JUNIN", Convenio N° 12-0007-AII-10., por el monto ascendiente a la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 72/100 SOLES (S/165,193.72) conforme al siguiente detalle.

1. ASPECTO TECNICO:

Item	Partidas	Und.	Metrado de la Ficha Vigente	Metrado Ejecutados	Saldo
01	TRABAJOS PROVISIONALES				
01.01	ALQUILER DE LOCAL PARA LA ACTIVIDAD	mes	1.43	1.43	0.00
01.02	CARTEL DE ACTIVIDAD IMPRESION DE BANNER DE 3.60 M	und	1.00	1.00	0.00
01.03	SEÑALIZACION EN LA ACTIVIDAD DURANTE EJECUCION	m	1,724.58	1,724.58	0.00
01.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	1.00	1.00	0.00
02	SALUD Y LIMPIEZA				
02.01	SUMINISTRO DE AGUA PARA HIGIENE	mes	1.43	1.43	0.00
02.02	ALQUILER DE SS.HH. PORTATILES PARA PERSONAL DE LA	mes	1.43	1.43	0.00
02.03	MANTENIMIENTO DE LETRINAS/BAÑOS	und	6.00	6.00	0.00
02.04	DESINFECCION DE PERSONAL	día	30.00	30.00	0.00
03	TRABAJOS PRELIMINARES				
03.01	LIMPIEZA MANUAL DE CUNETAS	m	3,251.32	3,251.32	0.00
03.02	DESHIERVO Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS VERDES	m2	2,605.93	2,605.93	0.00
03.03	LIMPIEZA MANUAL EN SARDINELES PARA PINTADO	m	2,462.38	2,462.38	0.00
03.04	LIMPIEZA MANUAL EN POSTES C°A° HPROM= 1.60M	und	80.00	80.00	0.00
03.05	TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO NORMAL	m2	34,085.22	34,085.22	0.00
03.06	LIMPIEZA DE CALLES, AVENIDAS Y OTRAS ACTIVIDADES AP	m2	34,085.22	34,085.22	0.00
04	DEMOLICIONES				
04.01	DEMOLICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA MANUAL DE 2" DE ESP	m2	337.38	337.38	0.00
05	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
05.01	NIVELACIÓN				
05.01.01	NIVELACION, REFINE Y COMPACTACION COMPACTADOR	m2	337.38	337.38	0.00
05.02	EXTENDIDO				
05.02.01	EXTENDIDO Y COMPACTACION DE MEZCLA ASFALTICA E	m3	337.38	337.38	0.00
06	TRANSPORTE DE MATERIALES Y AGREGADOS				
06.01	ACARREO				
06.01.01	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM	m3	16.87	16.87	0.00
06.01.02	ACARREO DE AGUA PARA LA OBRA DMAX<50M	m3	16.87	16.87	0.00
06.01.03	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM	m3	16.87	16.87	0.00
06.02	ELIMINACION				
06.02.01	ELIMINACIÓN DE MAT. EXCED. CARGUIO MANUAL C/VOLQ	m3	50.61	50.61	0.00
07	PINTURA				
07.01	PINTADO DE SARDINELES 0.15M< H < 0.35 M	m	2,462.38	2,462.38	0.00
07.02	PINTADO DE PAVIMENTO LETRAS Y SIMBOLOS	m2	412.18	412.18	0.00
08	PISOS Y PAVIMENTOS				



Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Presupuesto
08.01	IMPRIMANTE ASFALTICA	m2	337.38	337.38	0.00	
09	OTROS					
09.01	SEÑALIZACION INFORMATIVA DE PREVENCION CONTRA EL	glib	1.00	1.00	0.00	
10	KIT					
10.01	KIT DE HERRAMIENTAS	glib	1.00	1.00	0.00	
10.02	KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	glib	1.00	1.00	0.00	
10.03	KIT DE IMPLEMENTOS SANITARIOS	gib	1.00	1.00	0.00	
11	VARIOS					
11.01	RIEGO DE GRASS CON MANGUERA	m2	65,148.13	65,148.13	0.00	
12	TRABAJOS FINALES					
12.01	LIMPIEZA FINAL DE LA ACTIVIDAD	m2	34,085.22	34,085.22	0.00	
12.02	DESINFECCION FINAL	m2	34,085.22	34,085.22	0.00	

El costo de la valorización física ejecutada de la AII asciende a S/. 165,998.69; con un avance físico ejecutado del 100.00 % con relación al presupuesto Programado.

2. ASPECTO FINANCIERO

USOS	FUENTES	APROBADO (Vigente - final) S/				EJECUTADO ⁽¹⁰⁾ S/			
		Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL, FICHA TECNICA S/	%	Aporte Organismo Ejecutor ⁽⁹⁾	Del aporte del Programa	
			Cofinanc.	Donación				Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo									
	MONC*	74,892.16	0.00	0.00	74,888.35	45.11%		74,880.00	12.16
	Materiales	46,566.40	263.50	0.00	46,829.90	28.21%	263.50	46,452.36	114.04
	Equipos y Subcontratos	4,767.34	0.00	0.00	4,767.34	2.87%		4,608.50	158.84
	Kit de herramientas	6,038.00	0.00	0.00	6,038.00	3.64%		6,038.00	0.00
	Kit de Implementos de Seguridad	11,258.40	0.00	0.00	11,258.40	6.78%		11,156.00	102.40
	Implementos Sanitarios	1,126.50	0.00	0.00	1,126.50	0.68%		1,126.50	0.00
Costo Indirecto									
	Direcc. Técn-Adm.	21,090.20	0.00	0.00	21,090.20	12.71%		20,668.86	421.34
	TOTAL	165,739.00	263.50	0.00	165,998.69		263.50	164,930.22	808.78
	%	100.00%	0.16%			100.0%		99.51%	0.49%

El total gasto financiero de la Actividad II asciende a S/. 165,193.72 Soles; el gasto total en el rubro 08 asciende S/. 263.50 Soles; el gasto total en el rubro 00 asciende a S/. 164,930.22 Soles; con total de saldo a devolver a favor del Programa Trabaja Perú de S/. 808.78 Soles, el cual esta disgregado en MONC. con un monto de S/. 12.16 Soles y en OTROS con S/. 796.62 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, realizar las acciones que correspondan orientadas a la devolución al programa TRABAJA PERÚ. La suma de OCHOCIENTOS OCHO CON 78/100 SOLES (S/808.78), por ser considerado como saldo de gasto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO y a la SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD, adoptar las acciones pertinentes, para dar fin al trámite administrativo que dio origen a la ejecución de la AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS ASFALTADAS EN EL JR. ARTERIAL TRAMO: AV. GENERAL CORDOVA-JACINTO IBARRA Y VIAS CIRCUNDANTES DEL DISTRITO DE CHILCA-PROVINCIA DE HUANCAYO-DEPARTAMENTO DE JUNIN", Convenio N° 12-0007-AII-10.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE, el deslinde de responsabilidades por la demora en el trámite de Rendición de cuentas.



ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER, que los profesionales encargados de los diversos Informes Técnicos que dieron origen a la emisión de la presente Resolución, asuman las responsabilidades por posibles negligencias o vicios ocultos que pudieran posteriormente identificarse.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a secretaría de Gerencia Municipal, la notificación de la presente resolución, al Responsable Técnico y Supervisor de la Actividad AII, así como a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Chilca

Ing. Héctor Castro Pimentel
GERENTE MUNICIPAL

